



León

GOBIERNO MUNICIPAL

Contraloría Municipal de León

Evaluación de Diseño al Programa “Igualdad de Género”

CM-PAED-003-2020

Ejercicio 2020

Dependencia/Entidad Evaluada:

Instituto Municipal de las Mujeres



León
cada vez mejor
GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

La evaluación del **Programa Igualdad de Género** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente mediante correo electrónico **recibido el 25 de junio del 2020**. Se consideraron tres apartados de estudio:

1. Formulación y justificación del Programa Presupuestario (Pp)
2. Contribución del Pp a las metas y estrategias de la Planeación para el Desarrollo Municipal
3. Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp.

Los cuales se desarrollan en **10 cédulas** de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Diagnóstico	1
2	Árbol de problemas y árbol de objetivos	2
3	Fin	3
4	Propósito	4
5	Componentes	5
6	Actividades	6
7	Lógica vertical	7
8	Indicadores	8
9	Lógica horizontal	9

A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

1. Respecto al Diagnóstico. (ver Cédula 1)

Conclusión:

Del análisis realizado al diagnóstico del **programa Igualdad de Género** operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, presenta aspectos susceptibles de mejora, ya que derivado de la naturaleza del programa y de la operatividad del mismo, el ente evaluado no cuenta con un diagnóstico integral; la información proporcionada refiere a distintos diagnósticos para cada una de las acciones que, en su conjunto, conforman el programa de Igualdad de Género, por lo que la información analizada no corresponde directamente al programa evaluado. Por este motivo el problema central no está definido con los elementos estructurales que requiere la metodología del marco lógico, no identifica causas y efectos y no caracteriza adecuadamente a la población objetivo.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 1:

Elaborar un Diagnóstico integral específico al Programa, estableciendo un planteamiento del problema central que cumpla con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico, a fin de que se defina adecuadamente y de manera homologada la problemática y el objetivo central del Programa.

Incluyendo soporte teórico o empírico que sustente o valide la implementación del programa, así como brindar de un análisis detallado de las causas, medios, efectos y fines del programa, a fin de que permitan tener una mayor certeza de las relaciones de causalidad entre las causas, el problema, y los efectos del mismo.

2. Respetto a los árboles de problemas y objetivos. (ver cédula 2)**Conclusión:**

Del análisis realizado a la situación problema y solución del Programa Igualdad de género, operado por el Instituto Municipal de las Mujeres, se concluye que el programa cuenta con un árbol de problemas que sí mantiene relación directa con el árbol de objetivos; sin embargo, no existe congruencia total dentro de los mismos, debido a que sus elementos se presentan de manera aislada y no mantienen relación entre niveles.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 2.

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa Igualdad de género, para que sus términos sean congruentes y muestren relación directa entre sus niveles. (Ver complemento en cédula 6. Componentes).

3. Respetto a la sintaxis del Fin (ver Cédula 3)**Conclusión:**

No es posible señalar si el FIN del programa corresponde a la descripción de la solución de la problemática señalada, por los siguientes aspectos:

Derivado del proceso de Planeación del Municipio, el Programa de Gobierno cuenta con 5 Nodos, dada esta estructura, para todos los programas pertenecientes a cada nodo se presenta el mismo Fin, lo cual no permite realizar un análisis del mismo, ni su relación directa con los objetivos del programa.

No fue posible identificar si el FIN del programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación de desarrollo nacional y estatal.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 3.

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias con la finalidad de establecer un Fin específico para el Programa Igualdad de Género, que cumpla con las Reglas de Sintaxis: [El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema] y se alinee a los instrumentos de planeación Federal, Estatal y Municipal.

4. Respeto a la sintaxis del Propósito (ver Cédula 4)**Conclusión:**

El Propósito del Programa Igualdad de Género, operado por el Instituto Municipal de las Mujeres, no cumple con las características establecidas en la metodología del marco lógico para este nivel, ya que no está adecuadamente vinculado al Problema central y la población objetivo no está claramente identificada.

Aspecto Susceptible de Mejora Núm. 4

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa Igualdad de Género, para que la redacción cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, represente una solución directa del problema planteado, y se identifique adecuadamente a la población objetivo.

5. Respeto a la sintaxis de los Componentes (ver Cédula 5)**Conclusión.**

La estructura misma del árbol de Objetivos presenta una falta de coherencia entre los elementos denominados como medios, tanto de manera horizontal, como vertical. Específicamente, no presenta una relación entre sus medios de primer y segundo nivel.

Esta falta de congruencia entre elementos deriva en una Matriz de Indicadores que no guarda relación alguna con el árbol de Problemas y su respectivo árbol de objetivos. Los elementos de la Matriz de Indicadores al igual que los niveles de los árboles de problemas y objetivos, se presentan de manera aislada y sin conexión directa. Como resultado de esto, los componentes contribuyen a la consecución del propósito, sin embargo, no se puede realizar un análisis adecuado de suficiencia. Es decir, no se puede saber si todos los componentes son necesarios.

Aspecto Susceptible de Mejora Núm. 5.

Realizar un análisis de congruencia entre el árbol de objetivos y los componentes de la Matriz de Indicadores, con la finalidad de lograr una congruencia directa, además de

replantear el componente 1 especificando claramente los bienes o servicios que entrega el programa, así como el componente 3 de manera que la redacción sea clara.

6. Respeto a la sintaxis de las Actividades (ver cédula 6)

Conclusión.

Las actividades descritas en los componentes del programa están redactadas de acuerdo con las reglas de sintaxis para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados: [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento], y son actividades internas del programa. Sin embargo, no todas ellas son claras en su redacción, por lo que no se consideran relevantes.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 6

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de establecer las actividades correspondientes para cada componente, además sean acciones internas del programa y se identifiquen claramente.

7. Respeto a la lógica vertical (ver Cédula 7)

Conclusión.

El análisis realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, no permite observar una completa correspondencia entre sus niveles debido a las siguientes razones:

- No se presentan supuestos planteados a nivel actividad, por lo que no cumplen con las características necesarias para lograr el componente.
- El fin y propósito del programa no muestran una relación vertical directa.

Aspecto Susceptible de Mejora No. 7.

Establecer los supuestos necesarios para cada actividad dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, expresados como factores externos, de forma positiva, y que, junto con las actividades, permitan la consecución de los componentes.

8. Respeto a los indicadores. (ver cédula 8)

Conclusión.

Ninguno de los indicadores cuenta con las características de ser claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado e indica su aportación marginal. Además, los nombres de los indicadores no resultan claros y en muchos casos, no son únicos.

Aspecto Susceptible de Mejora No. 8.

El Instituto Municipal de las Mujeres debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa cuente con Indicador y Ficha técnica para cada uno de los niveles. Replantear el nombre del indicador, haciéndolo único y claro, además de replantear el método de cálculo, a fin de tener indicadores relevantes para la medición del progreso en la consecución de los objetivos.

9. Respecto a la lógica horizontal (ver cédula 9)**Conclusión.**

Los medios de verificación no son específicos, lo cual no permite su localización. No son suficientes, de manera que no es posible replicar los resultados de los indicadores con la información proporcionada, además, el método de cálculo (razón) no corresponde con el indicador numérico, por lo que no existe relación directa entre el indicador y la medición de los objetivos en cada nivel de la MIR.

Aspecto Susceptible de Mejora Núm. 9.

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de que se planteen medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo; Nombre del Área responsable de su generación y administración.

En dónde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta. Además, reevaluar la relación entre el método de cálculo del indicador y su nombre.

No omito informarle que de conformidad a lo establecido en el Vigésimo Sexto numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, es responsabilidad del "Ente Evaluado" dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal: <http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/48-eva-dis>

El ente evaluado deberá elaborar un Programa de Mejora, que se integrará con el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como de los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio para la Mejora del Desempeño**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y el Contralor Municipal, de conformidad a lo establecido en la Vigésimo Séptima cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020.

En ese sentido, se otorga un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente, a fin de que haga llegar a este órgano de control su Programa de Mejora.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rinda cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

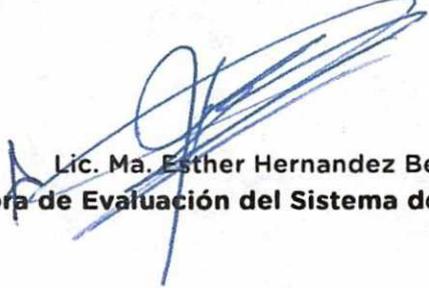
Por lo anterior, este Órgano de Control, continuara brindando el apoyo necesario a todos los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición al personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para retroalimentar la gestión del conocimiento en el tema que nos ocupa.

Además de haberse llevado a cabo programas de formación y capacitación de manera presencial para todos y cada uno de los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos autónomos, ponemos a su disposición la biblioteca virtual respecto de dichas capacitaciones en el sitio: <http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/49-cap-ev-des>, en el que podrá descargar el material impartido.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Gto. A 10 de noviembre del 2020

**Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**



**Lic. Ma. Esther Hernandez Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**

Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar:	Igualdad de Género
Periodo:	Ejercicio 2020

Apartado	Formulación y Justificación del Programa
Vertiente	Formulación y Justificación
Resultado	Diagnóstico de la Situación problema
Cuestionamiento	C1. ¿El programa cuenta con un diagnóstico en el que además de definir el problema se justifique la creación del programa para combatir el problema público?
Hipótesis	<p>H1.1. El documento diagnóstico identifica claramente el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública como un hecho negativo, así como sus causas y efectos.</p> <p>H1.2. El diagnóstico del programa identifica, caracteriza y cuantifica su población potencial y objetivo, incluyendo su unidad de medida, la metodología para su cuantificación y fuentes de información, así como el plazo para su revisión y actualización.</p> <p>H1.3. El diagnóstico provee información que permite vincular el propósito del programa a los objetivos estratégicos de orden superior, como lo son los instrumentos de planeación estatal y nacional, planes sectoriales y Objetivos del Desarrollo Sostenible.</p>

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018 señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Además, conforme a los numerales Segundo, fracción V, y Cuarto de los lineamientos mencionados, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML y la MIR, siendo esta última definida como:

"MIR: la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Asimismo, en la publicación número 68 de la Serie Manuales, titulada "Formulación de programas con la metodología del marco lógico" la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que:

"La identificación de la situación del problema es un proceso de análisis que implica la habilidad para considerar la situación desde distintos puntos de vista, que den una perspectiva equilibrada del conjunto de factores que están presentes y que han impedido que ella se resuelva. Para la correcta aplicación del método, es importante que el problema sea formulado como una situación negativa que debe ser revertida".

Así, el diagnóstico de una situación-problema es esencial para dar con una solución adecuada. Realizar el diagnóstico, significa identificar las causas de diverso orden que determinan la existencia de la situación problema, o de que ésta no se haya solucionado.

El diagnóstico en la elaboración de políticas públicas es de suma importancia porque permite identificar el verdadero problema que se quiere resolver. El diagnóstico es la parte inicial de toda política pública y se debe tomar en cuenta para estudiar los problemas, necesidades y características de una población y de esa forma determinar los objetivos de nuestra política y que al mismo tiempo estos objetivos puedan ser realizados.

Respecto a la población del Programa, para dimensionar las consecuencias y magnitud del problema es importante conocer a la población afectada por el mismo, es decir, la población potencial (o área de enfoque), población objetivo y población atendida del Programa. En este sentido, los beneficiarios de un Programa presupuestal pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones. Para ello, se describe la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al Programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.

Análisis del equipo evaluador:

Con la finalidad de realizar un análisis del diagnóstico del programa **Igualdad de Género**, operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, el equipo evaluador solicitó mediante requerimiento de información número CM/911/2020, enviado por medio electrónico el día 03 de junio de 2020, la información referente al diagnóstico de dicho programa; por lo que el 25 de junio del 2020, se proporcionó por medio electrónico la información referente a los "**Diagnósticos**" que conforman el programa sujeto a revisión. Derivado de la naturaleza del programa y de la operatividad del mismo, el ente evaluado no cuenta con un diagnóstico integral; la información proporcionada refiere a distintos diagnósticos para cada una de las acciones que, en su conjunto, conforman el programa de Igualdad de Género, por lo que el siguiente análisis se realizó compilando la información antes mencionada.

Dentro del documento diagnóstico se puede identificar la siguiente información:

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

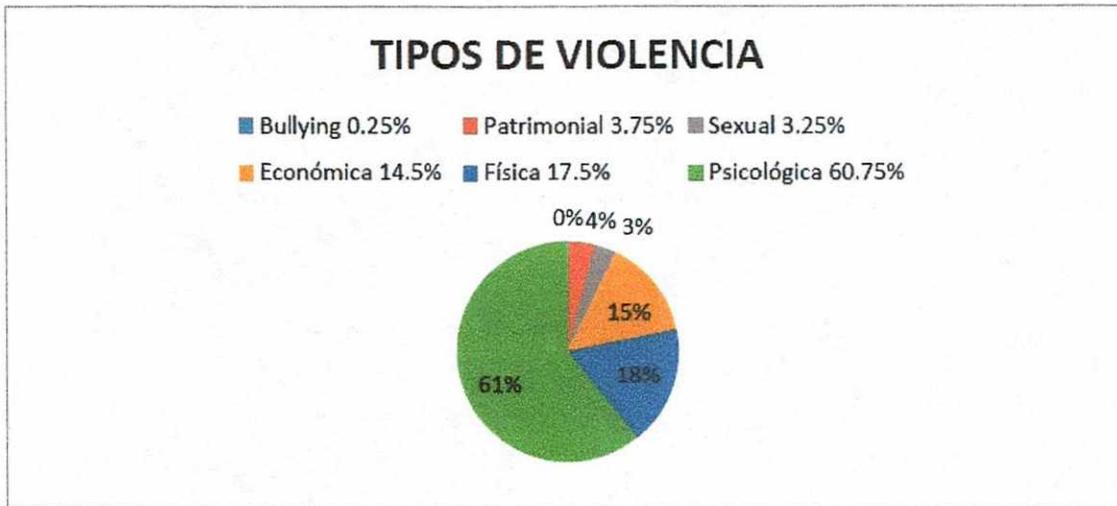
Las mujeres a nivel internacional, nacional, local y municipal carecen de un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos, es decir, existen diversas causas de raíz que originan esta situación, como es la desigualdad que a lo largo de los años se ha presentado para las mujeres, la estigmatización por el hecho de ser mujeres, la invisibilización histórica de las mujeres a lo largo de los años, entre otras causas de raíz.

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

La desigualdad social es un problema arraigado en las diversas sociedades y en los distintos niveles. Los roles, estereotipos y prácticas culturales establecidas a lo largo de los años, han generado las brechas de desigualdad, la discriminación y la violencia en diversos tipos y ámbitos.

Es claro que cuando se identifican los diversos tipos de violencia, se revela que las mujeres padecen sobre todo la de tipo emocional o psicológica en el estado de Guanajuato y en el municipio de León, según consta en las estadísticas que mensualmente arrojan las atenciones en el Instituto de las Mujeres, la segunda es la económica, la tercera es la física y la cuarta es la sexual.

La situación por la cual mayoritariamente acuden las mujeres a atención al instituto tiene que ver con que se encuentran en alguna situación de violencia; en el año 2017:



Fuente: Información interna sobre las atenciones del Instituto Municipal de las Mujeres

4. COBERTURA

4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

En las atenciones psicológicas y legales que se brindan dentro del IMMUJERES, se brindan y se brindarán a la ciudadanía en general del Municipio de León, Guanajuato, independientemente de su sexo, edad, y condición socioeconómica. No obstante, se destaca como población potencial a las mujeres que viven cualquier tipo de violencia, física, psicológica, patrimonial o sexual, y que requieran atención psicológica, asesoría y referencia legal.

4.2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo para proporcionarles la atención psicológica, asesoría y referencia legal, son principalmente mujeres con frecuencia de edad de 20 a 50 años de edad. Con ocupaciones frecuentes, tales como ama de casa, empleada, obrera y ventas. El nivel de escolaridad principalmente es primaria y secundaria.

Dicha población, principalmente son habitantes de las colonias: Diez de mayo • Ampliación San Francisco • Agua Azul • León I • Parques de San Juan • Villas de San Nicolás • Valle del Real • Jardines de San Juan • Valle de Jerez • Colinas de Santa Julia • Brisas del Pedregal • Sangre de Cristo • Valle de la Luz • Las Villas • Chapalita • San Juan de Abajo • Valle Dorado • Piedra Azul • Villas de Barceló • Villa Olímpica • Delta de Jerez • San Nicolás • La Campiña • La Noria • Hacienda Los Otates • León II • San Francisco de Asís • Cerro de Jerez • Colinas del Carmen • Bosques de la Pradera • Villas del Rocío • Lomas de Medina • Las Flores • Foresta Jardín • Brisas de San Francisco • Deportiva II • Jardines de San Pedro • Libertad • Nuevo Amanecer • Paseo de la Cima • San Isidro de Jerez • Colinas de San Francisco • Brisas del Carmen • León Moderno • Mezquital del Carmen • Parques del Sur • Paseos de Miravalle • Prado Hermoso • Satélite • Valle de San José • Zona Centro • Azul Maguey • Coecillo • Deportiva I • El Carmen CTM • Granjeno Plus • Jardines de Santa Julia • Joyas de Castilla • La Vigata • Los Héroes • Nopalera de Ibarrilla • Paseos de las Torres • Pinar del

Tajo • Real de Jerez • Real de los Naranjos • Real Providencia • San Juan de Otates • Valle de San Bernardo • Valle Delta • San José el Alto • Brisas del Lago • El Potrero • La Selva • Las Joyas • Lomas de Jerez • Observatorio II • Periodistas Mexicanos • Piletas • San Felipe de Jesús.

4.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Para el año 2018 se estima otorgar atención psicológica, asesoría y referencia legal a aproximadamente 1800 personas que hayan sufrido algún tipo de violencia y quienes requieran conocer sus derechos, así como algún proceso judicial o una solución alterna para resolver sus conflictos en aspectos legales.

4.4. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La actualización de la población potencial y objetivo será cada año. Acorde a los informes de actividades, del cual se puede advertir el número de personas que hayan atendido en el año inmediato anterior a solicitar atención psicológica y asesoría jurídica. Así como en atención al crecimiento de la población del Municipio de León, Guanajuato, dato que en su momento se podrá obtener del censo poblacional que efectúe el INEGI en el año 2020.

Resultados de la Evaluación:

De la información presentada en el Diagnóstico, el equipo evaluador verificó señala lo siguiente:

H1.1. El documento diagnóstico identifica claramente el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública como un hecho negativo, así como sus causas y efectos.

Resultado H1.1. El documento diagnóstico no identifica claramente el problema central que pretende atender el programa, esto derivado de la existencia de más de un problema correspondiente a la diversidad de acciones que conforman el programa Igualdad de Género. Sin embargo, en la información establecida en el árbol de problemas sí se identifica un único problema central, el cual está redactado de manera negativa cumpliendo las normas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como sus causas y efectos.

H1.2. El diagnóstico del programa identifica, caracteriza y cuantifica su población potencial y objetivo, incluyendo su unidad de medida, la metodología para su cuantificación y fuentes de información, así como el plazo para su revisión y actualización.

Resultado H1.2. El documento diagnóstico identifica, caracteriza y cuantifica la población potencial y objetivo, incluyendo el plazo para su actualización. Sin embargo, derivado de la falta de un documento diagnóstico específico para el programa evaluado, esta información se tomó del documento diagnóstico para todo el Instituto Municipal de las Mujeres.

H1.3. El diagnóstico provee información que permite vincular el propósito del programa a los objetivos estratégicos de orden superior, como lo son los instrumentos de planeación estatal y nacional, planes sectoriales y Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Resultado H1.3. El documento diagnóstico no provee información sobre la alineación del programa a objetivos superiores, estatales o federales. Sin embargo, dentro del Programa de Gobierno del municipio, se puede encontrar la alineación por Nodo al Plan de Desarrollo Guanajuato 2040, así como a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Conclusión.

Del análisis realizado al diagnóstico del programa **Igualdad de Género** operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, presenta aspectos susceptibles de mejora, ya que derivado de la naturaleza del programa y de la operatividad del mismo, el ente evaluado no cuenta con un diagnóstico integral; la información proporcionada refiere a distintos diagnósticos para cada una de las acciones que, en su conjunto, conforman el programa de Igualdad de Género, por lo que la información analizada no corresponde directamente al programa evaluado. Por este motivo el problema central no está definido con los elementos estructurales que requiere la metodología del marco lógico, no identifica causas y efectos y no caracteriza adecuadamente a la población objetivo.

Aspecto Susceptible de Mejora.

Elaborar un Diagnóstico integral específico al Programa, estableciendo un planteamiento del problema central que cumpla con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico, a fin de que se defina adecuadamente y de manera homologada la problemática y el objetivo central del Programa.

Incluyendo soporte teórico o empírico que sustente o valide la implementación del programa, así como brindar de un análisis detallado de las causas, medios, efectos y fines del programa, a fin de que permitan tener una mayor certeza de las relaciones de causalidad entre las causas, el problema, y los efectos del mismo.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar:	Igualdad de Género
Periodo:	Ejercicio 2020

Apartado	Formulación y Justificación del Programa.
Vertiente	Formulación y Justificación.
Resultado	Análisis de la situación problema y la solución.
Cuestionamiento	C2. ¿Se cuenta con un árbol de problema que de una imagen completa de la situación negativa existente y con un árbol de objetivos donde se presenten en estado positivo las soluciones del problema, y en ambos se permite observar la jerarquía e importancia entre sus elementos?
Hipótesis	H2.1. El programa cuenta con un análisis (árbol de problema) en el cual se detalle la situación-problema, sus causas y sus efectos. H2.2. El programa cuenta con un análisis (árbol de objetivos) en el cual se detalle la solución de la situación-problema, sus medios y sus fines. H2.3. El análisis de la situación-problema y de la solución permite identificar que para cada una de las causas negativas corresponda un medio; para el problema corresponda un objetivo, y que, para cada efecto negativo corresponda un fin.

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, esté Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

La forma más general de plantear una situación-problema es definir los componentes del proceso de cambio que debe operar sobre la situación actual a fin de lograr transformarla hasta la situación potencial deseada. Al respecto, para formular un programa es necesario identificar, mediante un árbol de problemas, correctamente el problema que se va a abordar, sus causas y sus efectos.

El análisis de solución debe permitir describir la situación que se pretende alcanzar cuando se solucionen los problemas detectados en el Árbol del Problema. En este contexto, el Árbol de solución (de objetivos) se construye partiendo del árbol de problemas, buscando una solución para cada uno de los niveles de dicho árbol y redactándolo de una manera positiva, ya que, al realizar este cambio, las causas de la existencia del problema y los efectos que se generan con éste pasarán a ser medios de solución y los fines que se persiguen con el logro del objetivo del programa.

Con la finalidad de realizar un análisis de la Situación problema y solución del programa **Igualdad de Género**, operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, el equipo evaluador solicitó mediante requerimiento de información número CM/911/2020, enviado por correo electrónico el día 23 de junio del 2020, la información referente al Árbol de problemas y Árbol de objetivos del Programa evaluado; por lo que el día 25 de junio del 2020, se proporcionó mediante correo electrónico la información del Programa Igualdad de género, en cual, entre otras cosas, se encontraban ambos árboles, presentando la siguiente información

Árbol de Problemas del Programa Igualdad de género

Efectos	<p>E.S. Aumento del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato.</p> <p>E1. Criminalización de las mujeres</p> <p>E1.1 Jornadas extenuadas de trabajo</p> <p>E2. Escaso acceso e impartición de la justicia</p> <p>E2.1 Escaza propiedad de la tierra o propiedades</p> <p>E3. Migración forzada a consecuencia de la desigualdad</p> <p>E3.1 Escaza participación de las mujeres en cargos con poder de decisión</p> <p>E4. Impunidad en los casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>E4.1 Embarazo en mujeres adolescentes</p> <p>E5. Aumento de la violencia de género</p> <p>E5.1 Maternidad forzada</p>
Problema central	<p>Las mujeres de León, Guanajuato, carecen de un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos</p>
Causas	<p>C1. Deficiente conocimiento y sensibilización de las y los servidores públicos acerca de los Derechos Humanos de las Mujeres.</p> <p>C1.1 Educación de las mujeres basada en estereotipos y roles de género</p> <p>C2. Trabajo doméstico no remunerado</p> <p>C2.1 Deficiente armonización legislativa Federal, Estatal y Municipal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres</p> <p>C3. Relaciones asimétricas de poder</p> <p>C3.1 Desigualdad de género</p> <p>C4. Escaza participación política de las mujeres.</p> <p>C4.1 Estereotipos y Roles de Género</p> <p>C5. Deficiencia en la impartición de justicia en los casos de violencia contra mujeres</p> <p>C5.1 Discriminación por pertenencia a una etnia</p> <p>C6. Escaza cultura de la denuncia</p> <p>C6.1 Insuficiente interés en agendas políticas con perspectiva de género</p> <p>C7. Desconocimiento de las mujeres acerca de sus Derechos Humanos.</p> <p>C7.1 Naturalización de la violencia</p> <p>C8. Centralización de las instituciones públicas que impide el acceso de las Mujeres Rurales</p>

Árbol de objetivos del Programa Igualdad de género

Fines	<p>F.S. Disminución del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato</p> <p>F1. Descriminalización de las mujeres</p> <p>F1.1 Jornadas justas de trabajo</p> <p>F2. Acceso a la impartición de la justicia</p> <p>F2.1 Obtención de patrimonio propio</p> <p>F3. Disminución de la migración forzada a consecuencia de la desigualdad</p> <p>F3.1 Participación activa de las mujeres en cargos con poder de decisión</p> <p>F4. Sanción ejemplar en los casos de violencia contra las mujeres</p> <p>F4.1 Disminución de embarazos en mujeres adolescentes</p> <p>F5. Disminución de la violencia de género</p> <p>F5.1 Libre decisión de la maternidad</p>
Objetivo central	<p>Las mujeres de León, Guanajuato, tienen un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos</p>
Medios	<p>M1. Pleno conocimiento y sensibilización de las y los servidores públicos acerca de los Derechos Humanos de las Mujeres</p> <p>M1.1 Educación de las mujeres basada en la igualdad de género</p> <p>M2. Trabajo doméstico remunerado</p> <p>M2.1 Armonización legislativa Federal, Estatal y Municipal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres</p> <p>M3. Relaciones basadas en el respeto y la igualdad de género</p> <p>M3.1 Igualdad de género</p> <p>M4. Activa participación política de las mujeres</p> <p>M4.1 Eliminación de los estereotipos y Roles de Género</p> <p>M5. Impartición de justicia pronta y expedita en los casos de violencia contra mujeres</p> <p>M5.1 Respeto por pertenecer a una etnia</p> <p>M6. Conocimiento y ejercicio de la cultura de la denuncia</p> <p>M6.1 Inclusión en agendas políticas de la perspectiva de género</p> <p>M7. Conocimiento de las mujeres acerca de sus Derechos Humanos</p> <p>M7.1 Desnaturalización de la violencia</p> <p>M8. Descentralización de las instituciones públicas que impide el acceso de las Mujeres Rurales</p>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

Una vez que se cuenta con el Árbol de Problemas y el Árbol de objetivos del **Programa Igualdad de género**, el equipo evaluador realizó un análisis de la congruencia entre ambos elementos, esto es, se verificó que existiera relación entre el problema central y la solución (objetivo); los efectos con los fines; y las causas con los medios, resultando el siguiente cuadro comparativo:

Análisis de congruencia entre el Árbol de problemas y el Árbol de Objetivos del Programa
Igualdad de género

Árbol de Problemas		Árbol de Objetivos
Efectos	Estatus	Fines
E.S. Aumento del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato.	•	F.S. Disminución del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato
E1. Criminalización de las mujeres	•	F1. Descriminalización de las mujeres
E1.1 Jornadas extenuadas de trabajo	•	F1.1 Jornadas justas de trabajo
E2. Escaso acceso e impartición de la justicia	•	F2. Acceso a la impartición de la justicia
E2.1 Escaza propiedad de la tierra o propiedades	•	F2.1 Obtención de patrimonio propio
E3. Migración forzada a consecuencia de la desigualdad	•	F3. Disminución de la migración forzada a consecuencia de la desigualdad
E3.1 Escaza participación de las mujeres en cargos con poder de decisión	•	F3.1 Participación activa de las mujeres en cargos con poder de decisión
E4. Impunidad en los casos de violencia contra las mujeres.	•	F4. Sanción ejemplar en los casos de violencia contra las mujeres
E4.1 Embarazo en mujeres adolescentes	•	F4.1 Disminución de embarazos en mujeres adolescentes
E5. Aumento de la violencia de género	•	F5. Disminución de la violencia de género
E5.1 Maternidad forzada	•	F5.1 Libre decisión de la maternidad
Problema Central	Estatus	Solución a la problemática (objetivo)
Las mujeres de León, Guanajuato, carecen de un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos	•	Las mujeres de León, Guanajuato, tienen un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos
Causas	Estatus	Medios
C1. Deficiente conocimiento y sensibilización de las y los servidores públicos acerca de los Derechos Humanos de las Mujeres.	•	M1. Pleno conocimiento y sensibilización de las y los servidores públicos acerca de los Derechos Humanos de las Mujeres
C1.1 Educación de las mujeres basada en estereotipos y roles de género	•	M1.1 Educación de las mujeres basada en la igualdad de género
C2. Trabajo doméstico no remunerado	•	M2. Trabajo doméstico remunerado
C2.1 Deficiente armonización legislativa Federal, Estatal y Municipal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres	•	M2.1 Armonización legislativa Federal, Estatal y Municipal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres
C3. Relaciones asimétricas de poder	•	M3. Relaciones basadas en el respeto y la igualdad de género
C3.1 Desigualdad de género	•	M3.1 Igualdad de género

C4. Escasa participación política de las mujeres.	•	M4. Activa participación política de las mujeres
C4.1 Estereotipos y Roles de Género	•	M4.1 Eliminación de los estereotipos y Roles de Género
C5. Deficiencia en la impartición de justicia en los casos de violencia contra mujeres	•	M5. Impartición de justicia pronta y expedita en los casos de violencia contra mujeres
C5.1 Discriminación por pertenencia a una etnia	•	M5.1 Respeto por pertenecer a una etnia
C6. Escasa cultura de la denuncia	•	M6. Conocimiento y ejercicio de la cultura de la denuncia
C6.1 Insuficiente interés en agendas políticas con perspectiva de género	•	M6.1 Inclusión en agendas políticas de la perspectiva de género
C7. Desconocimiento de las mujeres acerca de sus Derechos Humanos.	•	M7. Conocimiento de las mujeres acerca de sus Derechos Humanos
C7.1 Naturalización de la violencia	•	M7.1 Desnaturalización de la violencia
C8. Centralización de las instituciones públicas que impide el acceso de las Mujeres Rurales	•	M8. Descentralización de las instituciones públicas que impide el acceso de las Mujeres Rurales

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

- : Existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Problema vs el Árbol de Objetivos.
- ♦: No existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Problema vs el Árbol de Objetivos.
- : Existe correspondencia parcial entre los datos analizados del árbol de problemas vs el árbol de objetivos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Derivado del análisis de la congruencia entre el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos se obtuvieron los siguientes resultados:

Hipótesis H2.1. El programa cuenta con un análisis (árbol de problema) en el cual se detalle la situación-problema, sus causas y sus efectos.

Resultado H2.1: El programa sí cuenta con un árbol de problemas en el que se identifica el problema central, así como sus causas y efectos, sin embargo, la relación entre sus niveles no es directa y no muestra congruencia.

Hipótesis H2.2. El programa cuenta con un análisis (árbol de objetivos) en el cual se detalle la solución de la situación-problema, sus medios y sus fines.

Resultado H2.2: El programa sí cuenta con un árbol de objetivos en el que se identifica el propósito del programa, así como sus medios y fines, sin embargo, la relación entre sus niveles no es directa y no muestra congruencia.

Hipótesis H2.3. El análisis de la situación-problema y de la solución permite identificar que para cada una de las causas negativas corresponda un medio; para el problema corresponda un objetivo, y que, para cada efecto negativo corresponda un fin.

Resultado H2.3: El programa cuenta con una relación uno a uno en el árbol de problemas y el árbol de objetivos, es decir, para cada causa existe un medio; para el problema central un objetivo central y para cada efecto un fin.

Sin embargo, no se identifica plena coherencia entre sus elementos; lo anterior debido a que los efectos se presentan como elementos aislados sin relación entre ellos o con los efectos de segundo nivel, mismo caso que se presenta con los fines, causas y medios.

Conclusión.

Del análisis realizado a la situación problema y solución del Programa Igualdad de género, operado por el Instituto Municipal de las Mujeres, se concluye que el programa cuenta con un árbol de problemas que sí mantiene relación directa con el árbol de objetivos; **sin embargo, no existe congruencia total dentro de los mismos**, debido a que sus elementos se presentan de manera aislada y no mantienen relación entre niveles.

Aspecto Susceptible de Mejora

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa Igualdad de género, para que sus términos **sean congruentes y muestren relación directa entre sus niveles**. (Ver complemento en cédula 6. Componentes).

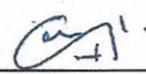
Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

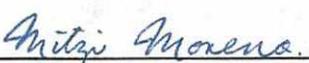
POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar:	Programa Igualdad de género
Periodo:	Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados
Vertiente	Seguimiento, Control y Evaluación
Resultado	Sintaxis del Fin
Cuestionamiento	C3. ¿El Fin corresponde a la descripción de la solución de la problemática identificada, permite reconocer el objetivo de política de desarrollo al que busca satisfacer, lo cual expresa claramente la razón por la cual la(s) institución(es) está(n) participando en la solución del problema?
Hipótesis	<p>H3.1. Se identifica que el Fin es único y está bien especificado, se compone de un verbo en tiempo infinitivo (contribuir, aportar, etc.) y se complementa con la solución a la problemática que combate el Programa.</p> <p>H3.2 Se identifica que el Fin es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de algún objetivo de orden superior (a la consecución de objetivos del PND, PED, PMD, PG y/o sus programas), a la vez que no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.</p>

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, esté Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo Evaluador:

La primera fila de la MIR corresponde al «Fin» del programa, éste deberá describir un objetivo de desarrollo a nivel superior e importancia estatal, sectorial o regional, a cuyo logro contribuirá el programa a mediano o largo plazo, es decir, es la razón para realizar el programa.

La primera columna, llamada «Resumen Narrativo» sirve para registrar los objetivos del programa y las actividades que la institución a cargo deberá desarrollar para el logro de éstos.

Al respecto, la sintaxis para una adecuada formulación de objetivos al nivel del Fin del programa deberá expresarse de la siguiente forma: **«Contribuir a» + Objetivo Superior (Programa de Gobierno) + Mediante + Solución del Problema «Propósito del Programa».**

La Matriz de Indicadores para Resultados del **Programa Igualdad de Género**, operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres** describe en su resumen narrativo a nivel de Fin lo siguiente:

"Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la integración familiar."

Del que se desprende el siguiente análisis:

Análisis de la Sintaxis del objetivo a nivel de Fin.

La solución a la problemática.

Fin del Programa	V.I	E.Q	M.A	E.C	Problema Central	Efectos del Problema	Comentarios del Equipo Evaluador
Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	✓	✓	✓	✓	"Las mujeres de León, Guanajuato, carecen de un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos"	<p>En el árbol de problemas el ente evaluado presenta como efecto superior:</p> <p>Aumento del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato.</p> <p>Así como efectos directos:</p> <p>E1. Criminalización de las mujeres E2. Escaso acceso e impartición de la justicia E3. Migración forzada a consecuencia de la desigualdad E4. Impunidad en los casos de violencia contra las mujeres. E5. Aumento de la violencia de género</p>	<p>El FIN del programa está redactado conforme a la regla de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico: "Contribuir a + Objetivo Superior (Programa de Gobierno) + Mediante + Solución del Problema (Propósito del Programa)".</p> <p>Y el Problema Central está bien planteado y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico, incluyendo los siguientes elementos: "Población Objetivo o Área de Enfoque – la Situación Negativa que le está afectando y la ubicación (Donde se ésta presentando el problema)".</p> <p>Sin embargo, derivado de la estructura del Programa de Gobierno, el Fin corresponde al Nodo, y no es específico para el programa, por lo que no presenta relación directa con los objetivos de este. Esto no permite realizar un análisis sobre sus características, ni la lógica con los demás elementos de la Matriz de Indicadores.</p>

V.I.: Verbo en infinitivo.
 E.Q: El qué.- Contribuir a un objetivo superior
 M.A.: Mediante – A través de
 E.C.: El cómo.- La solución del problema

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

De su contribución con los objetivos para el desarrollo de la Federación.

Fin del Programa	Contribución a la Planeación para el Desarrollo	Comentarios del Equipo Evaluador
Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	No se encontró	Debido a la estructura propia del Plan Nacional de Desarrollo, no se puede determinar una relación directa con las estrategias y ejes del mismo, además de no ser un Fin específico para el programa.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

De su contribución con los objetivos para el desarrollo del Estado.

Fin del Programa	Contribución a la Planeación para el Desarrollo	Comentarios del Equipo Evaluador
Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	Dentro del programa de gobierno municipal 2018-2021, se puede encontrar información sobre la alineación del nodo "León seguro e incluyente" al cual pertenece este programa, dentro de la dimensión Administración pública y Estado de Derecho, perteneciente a la dimensión humana y social.	La alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2040 es la adecuada. Sin embargo, esta información no se encuentra dentro del documento diagnóstico.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

De su contribución con los objetivos para el desarrollo del Municipio.

Fin del Programa	Contribución a la Planeación para el Desarrollo	Comentarios del Equipo Evaluador
Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	Dentro del Programa de Gobierno 2018-2021, se puede encontrar el apartado "León hacia el futuro. Visión 2040".	La alineación con el Plan de Desarrollo municipal 2040 no es muy específica, ya que el Programa de Gobierno aborda el tema de manera general y no enfocada a los nodos ni programas. Además, esta información no se encuentra dentro del documento diagnóstico.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

De su contribución con los objetivos para el Programa de Gobierno 2018-2021.

Fin del Programa	Contribución al Programa de Gobierno 2018-2021	Comentarios del Equipo Evaluador
Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	Pertenece al nodo León, Seguro e Incluyente, en la estrategia Garantía de los derechos humanos.	La alineación al programa de Gobierno 2018-2021 es la adecuada.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

Resultados de la evaluación

De la información presentada para el FIN del Programa, el equipo evaluador señala lo siguiente:

H3.1. Se identifica que el Fin es único y está bien especificado, se compone de un verbo en tiempo infinitivo (contribuir, aportar, etc.) y se complementa con la solución a la problemática que combate el Programa.

Resultado H3.1: El FIN del programa está redactado conforme a la regla de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico: **“Contribuir a + Objetivo Superior (Programa de Gobierno) + Mediante + Solución del Problema (Propósito del Programa)”**. Sin embargo, derivado de la estructura del Programa de Gobierno, el Fin corresponde al Nodo, y no es específico para el programa, por lo que no presenta relación directa con los objetivos de este.

H3.2 Se identifica que el Fin es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de algún objetivo de orden superior (a la consecución de objetivos del PND, PED, PMD, PG y/o sus programas), a la vez que no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

Resultado H3.2: El fin está redactado como un objetivo superior, por lo no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzarlo. Sin embargo, en la información proporcionada por el ente evaluado, no se identificó información que permitiera verificar la contribución del programa a los objetivos de mediano y largo plazo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

Conclusión.

No es posible señalar si el FIN del programa corresponde a la descripción de la solución de la problemática señalada, por los siguientes aspectos:

Derivado del proceso de Planeación del Municipio, el Programa de Gobierno cuenta con 5 Nodos, dada esta estructura, para todos los programas pertenecientes a cada nodo se presenta el mismo Fin, lo cual no permite realizar un análisis del mismo, ni su relación directa con los objetivos del programa.

No fue posible identificar si el FIN del programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación de desarrollo nacional y estatal.

Aspecto Susceptible de Mejora

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias con la finalidad de establecer un Fin específico para el Programa Igualdad de Género, que cumpla con las Reglas de Sintaxis: [El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema] y se alinee a los instrumentos de planeación Federal, Estatal y Municipal.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema
de Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del
Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad: Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar: Programa Igualdad de Género
Periodo: Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados
Vertiente	Seguimiento, Control y Evaluación
Resultado:	Sintaxis de Propósito
Cuestionamiento	C4. ¿El propósito del programa esta expresado como una situación alcanzada por la población objetivo o área de enfoque, misma que ya no presenta el problema que pretende solucionar el Programa?
Hipótesis	H4.1. El propósito de la MIR es único y representa el cambio que busca fomentar el programa, el cual permite dar solución (en tiempo presente) al problema. H4.2. El propósito de la MIR está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo del programa.

Marco de Referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda

medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

Del Resumen Narrativo del Propósito:

La segunda fila de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), corresponde al Propósito y representa la situación esperada en la población objetivo al disponerse de los bienes y servicios proporcionados por el programa.

La primera columna, llamada «Resumen Narrativo», sirve para registrar los objetivos del programa y las actividades que la institución a cargo deberá desarrollar para el logro de éstos.

Al respecto, la sintaxis para una adecuada formulación de objetivos al nivel del «Propósito» del Programa evaluado, deberá expresarse como una situación alcanzada por la población, no como un resultado deseado por el programa.

La sintaxis recomendada es:

Sujeto: [Población Objetivo] +Verbo en Presente + Complemento: [Solución del problema]

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Igualdad de Género, operado por el Instituto Municipal de las Mujeres describe en su resumen narrativo a nivel de Propósito lo siguiente:

"Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal."

De lo que se desprende el siguiente análisis:

Análisis de Sintaxis del Resumen Narrativo a nivel de Propósito

Población Objetivo	Solución del Problema
<p>En la redacción del propósito, se identifica como población objetivo a:</p> <p>"Las mujeres"</p> <p>La población objetivo no está bien definida, ya que no especifica la ubicación y simplemente habla de las</p>	<p>En el resumen narrativo se plantea como propósito:</p> <p><i>Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre</i></p>

mujeres en general, sin definir características.

Es por eso, que es necesario redefinir la población objetivo de una manera más específica que incluya delimitantes geográficas y/o características específicas sobre las mujeres a las cuales está dirigido el programa.

mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.

De lo anterior se desprende que el propósito planteado **cumple** con las reglas de sintaxis, es decir cuenta con los siguientes elementos: **Sujeto: [Población Objetivo] +Verbo en Presente + Complemento: [Solución del problema]**

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

Árbol de Problemas	Congruencia	Comentarios del Equipo Evaluador
"Las mujeres de León, Guanajuato, carecen de un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos"	✘	El problema central no está claramente definido, la población objetivo no es específica y la información complementaria se presenta de manera general, por lo que no se identifica claramente la relación entre este y el propósito.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

- ✓.: Existe congruencia entre los elementos analizados.
- ✘.: No existe congruencia entre los elementos analizados.

Resultados de la Evaluación

De la información presentada para el **Propósito del Programa**, el equipo evaluador señala lo siguiente:

Hipótesis H4.1. El propósito de la MIR es único y representa el cambio que busca fomentar el programa, el cual permite dar solución (en tiempo presente) al problema.

Resultado: El problema central no está claramente definido, la población objetivo no es específica y la información complementaria se presenta de manera general, por lo que no se identifica claramente la relación entre este y el propósito.

H4.2. El propósito de la MIR está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo del programa.

Resultado: El propósito cumple con las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, la población objetivo no está bien definida, por lo que el propósito no es del todo correcto.

Conclusión.

El Propósito del **Programa Igualdad de Género**, operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, **no cumple con las características establecidas en la metodología del marco lógico**

para este nivel, ya que no está adecuadamente vinculado al Problema central y la población objetivo no está claramente identificada.

ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA.

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa Igualdad de Género, para que la redacción cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, represente una solución directa del problema planteado, y se identifique adecuadamente a la población objetivo.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, esté Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

La Metodología del Marco Lógico señala que la tercera fila corresponde a los objetivos a nivel de los componentes del programa, es decir, los bienes y servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa o al término de éste. Asimismo, señala que la sintaxis para una adecuada formulación de objetivos al nivel de los componentes del programa deberá expresarse en términos de productos o servicios que el programa debe producir y poner a disposición de la población para resolver el problema que le dio origen, por lo que se propone definir los componentes con una sintaxis de resultados logrados, es decir, definirlos como un estado ya alcanzado.

Al respecto, la Matriz de Indicadores para Resultados del **Programa Igualdad de Género**, operado por el **Instituto Municipal de las Mujeres**, muestra los siguientes Componentes:

COMPONENTES DEL PROGRAMA IGUALDAD DE GÉNERO

- C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.
- C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.
- C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados
- C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados
- C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas
- C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

A fin de poder detallar el tipo de bien o servicio que otorga cada componente y poder determinar si la sintaxis es clara, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se realizó el siguiente análisis:

Propósito:

Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.

**Consumidor de los P,
B o S:**

Las mujeres

Análisis de la sintaxis de los Componentes

Componente	P, B o S	VP	Complemento	Comentarios
C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.	No identificado	<u>Implementado</u>	No identificado	El componente no cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . Un programa no corresponde a un producto, bien o servicio a otorgar a la ciudadanía. por lo que no se identifica claramente lo que busca el componente.
C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	Talleres	<u>Realizados</u>	con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente.	El componente cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . El bien o servicio está correctamente identificado
C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	Proyectos comunitarios	<u>Diseñados</u>	mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres	El componente cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . El bien o servicio está correctamente identificado. Sin embargo, la redacción no es clara, y hace un poco difícil su comprensión.
C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	Proyectos de emprendimiento	<u>Elaborados</u>	de mujeres multiplicadoras	El componente cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . El bien o servicio está correctamente identificado
C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	Atenciones	<u>Brindadas</u>	a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias	El componente cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . El bien o servicio está correctamente identificado
C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	Conversatorios	<u>Realizados</u>	Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida	El componente cumple con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado . El bien o servicio está correctamente identificado

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

P, B o S: Norma de sintaxis que refiere al Producto, Bien o Servicio proporcionado por el Programa.

VP: Norma de sintaxis que refiere al Verbo en Participio.

N.I.: Elemento no identificado en el resumen narrativo.

Resultados de la Evaluación

De la información presentada para los **Componentes del Programa**, el equipo evaluador señala lo siguiente:

Hipótesis H5.1 Cada uno de los componentes está claramente definido y expresado como estados alcanzados (resultados logrados en verbo participio) respecto de los bienes y servicios que produce el programa.

Resultado: Los componentes C2, C3, C4, C5 y C6 están expresados como estados alcanzados, y el bien o servicio está bien definido, cumpliendo con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico. Sin embargo, el componente C2 no es muy claro en su redacción, lo que hace un poco difícil su comprensión.

El componente C1 no cumple con las reglas de sintaxis al no definir adecuadamente el bien o servicio que le programa entrega a la ciudadanía. Un programa no es considerado un bien o servicio.

Hipótesis H5.2 Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.

Resultado: Derivado de un análisis de congruencia entre el Árbol de Objetivos y sus respectivos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Igualdad de género, se presentan los siguientes resultados.

Árbol de Objetivos		MIR
Fines		Fin
F.S. Disminución del índice de muertes violentas de mujeres en el Municipio de León, Guanajuato	■	Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.
F1. Descriminalización de las mujeres	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F1.1 Jornadas justas de trabajo	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F2. Acceso a la impartición de la justicia	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F2.1 Obtención de patrimonio propio	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F3. Disminución de la migración forzada a consecuencia de la desigualdad	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F3.1 Participación activa de las mujeres en cargos con poder de decisión	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F4. Sanción ejemplar en los casos de violencia contra las mujeres	-	Contribuyen a la integración del fin superior

F4.1 Disminución de embarazos en mujeres adolescentes	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F5. Disminución de la violencia de género	-	Contribuyen a la integración del fin superior
F5.1 Libre decisión de la maternidad	-	Contribuyen a la integración del fin superior
Solución a la problemática (objetivo)		Propósito
Las mujeres de León, Guanajuato, tienen un adecuado acceso al ejercicio de sus derechos humanos	♦	Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.
Medios		Componentes/Actividades
M1. Pleno conocimiento y sensibilización de las y los servidores públicos acerca de los Derechos Humanos de las Mujeres	♦	C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados
M1.1 Educación de las mujeres basada en la igualdad de género	♦	A1C3 Realización de talleres con mujeres
M2. Trabajo doméstico remunerado	♦	C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.
M2.1 Armonización legislativa Federal, Estatal y Municipal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres	♦	A1C2 Vinculación con las secundarias públicas para la ejecución de los talleres
M3. Relaciones basadas en el respeto y la igualdad de género	■	C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.
M3.1 Igualdad de género	■	A1C1 Realización de las sesiones ordinarias del sistema municipal.
M4. Activa participación política de las mujeres	♦	C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados
M4.1 Eliminación de los estereotipos y Roles de Género	♦	A1C4 Realización de talleres con mujeres multiplicadoras
M5. Impartición de justicia pronta y expedita en los casos de violencia contra mujeres	■	C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas
M5.1 Respeto por pertenecer a una etnia	♦	A1C5 Realización de monitoreo de medios
M6. Conocimiento y ejercicio de la cultura de la denuncia	♦	No identificado
M6.1 Inclusión en agendas políticas de la perspectiva de género	♦	No identificado
M7. Conocimiento de las mujeres acerca de sus Derechos Humanos	■	C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados
M7.1 Desnaturalización de la violencia	■	A1C6 Realización de talleres de reflexión sobre la violencia feminicida
M8. Descentralización de las instituciones públicas que impide el acceso de las Mujeres Rurales	♦	No identificado

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

- : Existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Problema vs el Árbol de Objetivos.
- ♦: No existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Problema vs el Árbol de Objetivos.
- : Existe correspondencia parcial entre los datos analizados del árbol de problemas vs el árbol de objetivos.
- : No deriva análisis

Conclusión.

La estructura misma del árbol de Objetivos presenta una falta de coherencia entre los elementos denominados como medios, tanto de manera horizontal, como vertical. Específicamente, no presenta una relación entre sus medios de primer y segundo nivel.

Esta falta de congruencia entre elementos deriva en una Matriz de Indicadores que no guarda relación alguna con el árbol de Problemas y su respectivo árbol de objetivos. Los elementos de la Matriz de Indicadores al igual que los niveles de los árboles de problemas y objetivos, se presentan de manera aislada y sin conexión directa. Como resultado de esto, los componentes contribuyen a la consecución del propósito, sin embargo, no se puede realizar un análisis adecuado de suficiencia. Es decir, no se puede saber si todos los componentes son necesarios.

Aspecto Susceptible de Mejora.

Realizar un análisis de congruencia entre el árbol de objetivos y los componentes de la Matriz de Indicadores, con la finalidad de lograr una congruencia directa, además de replantear el componente 1 especificando claramente los bienes o servicios que entrega el programa, así como el componente 3 de manera que la redacción sea clara.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

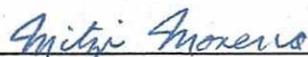
POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad: Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar: Programa Igualdad de género
Periodo: Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados
Vertiente	Seguimiento, Control y Evaluación
Resultado	Sintaxis de las actividades
Cuestionamiento	C.6 ¿Las acciones se expresan como actividades internas del programa y se identifica su corresponsabilidad y cronología para producir cada uno de los componentes?
Hipótesis	H6.1 Las actividades están claramente especificadas y corresponden a las acciones del programa. H6.2 Todas las actividades son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes. H6.3 Las acciones están agrupadas por componente de manera cronológica, lo que permite identificar la corresponsabilidad para producir los bienes y servicios del programa (componentes).

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, esté Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

La cuarta fila de la MIR, corresponde a las «Actividades» que deberán ser realizadas durante la ejecución del programa para producir Componentes. La primera columna, llamada «Resumen Narrativo» sirve para registrar los objetivos del programa y las actividades que la institución a cargo deberá desarrollar para el logro de éstos.

La MML señala que para una adecuada formulación de objetivos al nivel de actividades del programa deberá expresarse en términos de las tareas (acciones) que el equipo operador del programa debe llevar a cabo para producir cada uno de los Componentes, considerando además su orden cronológico, agrupando el conjunto de éstas por cada uno de los Componentes a que corresponden.

Las actividades son una secuencia de tareas que permiten la concreción del Componente, es decir, corresponden al proceso de producción de los bienes y servicios que entrega el programa. Es importante no definir demasiadas actividades relacionadas con los componentes, sino considerar solamente aquellas Actividades críticas imprescindibles para que el componente se produzca.

Asimismo, es obligación de los entes públicos incluir en sus MIRs el resumen narrativo de «actividades», acorde a la Metodología del Marco Lógico que deben implementar para el presupuesto basado en resultados (PbR) en términos de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Dicha obligación, como puede advertirse, deviene de la normativa aplicable y encuentra su sustento en la LGCG, ordenamiento que otorga carácter vinculatorio a los acuerdos y disposiciones que emita el CONAC, como es el caso de los invocados lineamientos publicitados en el órgano de difusión oficial. Lo anterior, con independencia de que la incorporación de tales elementos igualmente se señala en las mejores prácticas en la materia.

Al respecto, la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Igualdad de género, operado por la **Instituto Municipal de las Mujeres**, muestra las siguientes **Actividades**:

Propósito		
Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.		
Componente	Actividades	Comentarios
C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.	A1C1 Realización de las sesiones ordinarias del sistema municipal.	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] . Sin embargo, no es específica.
C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	A1C2 Vinculación con las secundarias públicas para la ejecución de los talleres	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] y expresa una acción cronológica necesaria al interior del programa para producir el componente.
C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	A1C3 Realización de talleres con mujeres	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] . Sin embargo, no es específica.
C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	A1C4 Realización de talleres con mujeres multiplicadoras	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] . Sin embargo, no es específica.
C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	A1C5 Realización de monitoreo de medios	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] . Sin embargo, no es específica.
C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	A1C6 Realización de talleres de reflexión sobre la violencia feminicida	La Actividad descrita para el Componente está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR Sustantivo derivado de un verbo + [Complemento] .

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De la información presentada para las **Actividades del Programa**, el equipo evaluador señala lo siguiente:

Hipótesis H6.1 Las actividades están claramente especificadas y corresponden a las acciones del programa.

Resultado: Las actividades cumplen con la sintaxis necesaria para este nivel de la MIR, sin embargo, no se encuentran bien especificadas al presentarse de manera general, como ejemplo:

A1C3 Realización de talleres con mujeres.

Esta actividad no especifica el tipo de taller o la población a la cual va dirigida, por lo que no es clara en su redacción.

Hipótesis H6.2 Todas las actividades son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

Resultado: Todas las actividades son necesarias para la consecución de los componentes.

Hipótesis H6.3 Las acciones están agrupadas por componente de manera cronológica, lo que permite identificar la corresponsabilidad para producir los bienes y servicios del programa (componentes).

Resultado: No aplica debido a que solo se planteó una actividad por componente.

Conclusión.

Las actividades descritas en los componentes del programa están redactadas de acuerdo con las reglas de sintaxis para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados: **[Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento]**, y son actividades internas del programa. Sin embargo, no todas ellas son claras en su redacción, por lo que no se consideran relevantes.

Aspecto Susceptible de Mejora

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres establezca las medidas necesarias a fin de establecer las actividades correspondientes para cada componente, además sean acciones internas del programa y se identifiquen claramente.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

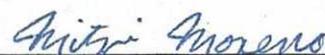
POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad: Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar: Programa Igualdad de género
Periodo: Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados.
Fundamento SED	Seguimiento, Control y Evaluación
Resultado	Lógica Vertical
Cuestionamiento	C.7. ¿El análisis de la lógica vertical de la matriz permite observar la completa correspondencia entre sus niveles?
Hipótesis	<p>H7.1 Cada uno de los niveles cuenta con supuestos que correspondan a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para el logro del nivel inmediato superior, y que representen situaciones externas al programa.</p> <p>H7.2 La lógica vertical (objetivos-supuestos) de actividades a componentes postula que existe una relación causa-efecto entre las actividades y sus componentes correspondientes, es decir, la MIR contiene las actividades necesarias y suficientes para producir los componentes, y que junto con los supuestos a este nivel, confluyen al éxito de la ejecución del mismo.</p> <p>H7.3 La de componentes a propósito postula que existe una relación causa-efecto entre los componentes y el propósito correspondiente, es decir, los componentes de la MIR, junto con los supuestos a este nivel, describen las condiciones necesarias y suficientes para lograr el propósito.</p> <p>H7.4 A nivel de propósito a fin postula que existe una relación causa-efecto entre el propósito y el fin correspondiente, es decir, el propósito, junto con los supuestos a este nivel, describen las condiciones necesarias para contribuir con el fin.</p>

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de “lograr su adecuada armonización”, y en general, contribuir a medir la “eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos”. De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término “armonización” se entenderá:

“La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas”.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en

su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

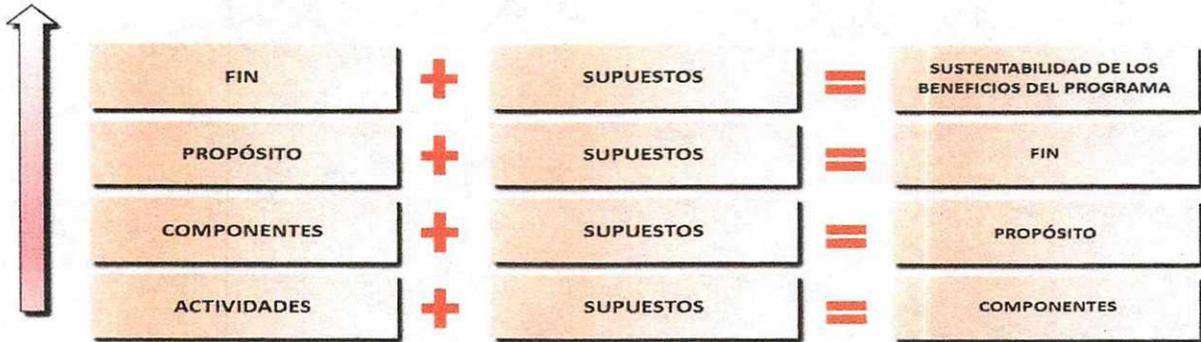
Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, esté Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

Según la Metodología del Marco Lógico, la lógica vertical es aquella que asegura que haya completa correspondencia entre las acciones específicas que se emprenden como parte de un programa orientado a resolver un problema, y la serie de objetivos concatenados. La cadena de transformación debe quedar explícita en la matriz, ocupando las columnas de los objetivos (resumen narrativo) y la de los supuestos.

La lógica vertical postula que si contribuimos con ciertas actividades (o insumos), produciremos ciertos componentes (o resultados); por lo tanto, existe una relación necesaria y suficiente entre las actividades y sus componentes correspondientes, siempre y cuando los supuestos identificados sean confirmados en la realidad de la ejecución y posterior uso de los productos. En el siguiente nivel de la lógica vertical de la matriz, volvemos a hacer una inferencia causal. Si el proyecto produce estos componentes (o resultados), y los supuestos de este nivel se ratifican, se logrará el propósito. Siguiendo hasta el nivel de objetivo superior (FIN), si se lograra el PROPÓSITO, y se confirman los supuestos de este nivel, se habrá contribuido de manera significativa a alcanzar el FIN todo ello como se ejemplifica a continuación:



En este contexto se analizaron los resúmenes narrativos y los supuestos planteados en la MIR diseñada para el Programa Igualdad de género.

Análisis de la Lógica Vertical de Actividades a Componentes

Actividades	+ Supuestos	= Generación de Componentes	C/E	SUF	Comentarios del Equipo Evaluador
A1C1 Realización de las sesiones ordinarias del sistema municipal.	NO ESPECIFICADO	C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.
A1C2 Vinculación con las secundarias públicas para la ejecución de los talleres	NO ESPECIFICADO	C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.
A1C3 Realización de talleres con mujeres	NO ESPECIFICADO	C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.
A1C4 Realización de talleres con mujeres multiplicadoras	NO ESPECIFICADO	C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.
A1C5 Realización de monitoreo de medios	NO ESPECIFICADO	C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.
A1C6 Realización de talleres de reflexión sobre la violencia feminicida	NO ESPECIFICADO	C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	x	x	El ente evaluado no presenta supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

C/E=Guarda relación de causa/efecto

SUF=Suficiencia

Análisis de la Lógica Vertical de Componentes a Propósito

Componentes	+ Supuestos	= Logro del Propósito	C/E	SUF	Comentarios del Equipo Evaluador
C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.	Las dependencias e instituciones llevan a cabo el programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.	✓	✗	Existe relación causa – efecto entre el Componente y el Propósito; no obstante, debido a que el componente esta mal planteado, no se considera que exista suficiencia para la consecución del propósito. Además, el supuesto no hace referencia a algo externo, al referirse a dependencias.
C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	Las y los adolescentes participan de manera activa en los talleres.		✓	✓	El componente junto con el supuesto, sí conlleva al logro del propósito. El supuesto está bien planteado.
C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	Las mujeres participan en la elaboración de los proyectos comunitarios.		✓	✓	El componente junto con el puesto, sí conlleva al logro del propósito. El supuesto está bien planteado.
C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	Las mujeres multiplicadoras participan en la elaboración de los proyectos de emprendimiento.		✓	✓	El componente junto con el puesto, sí conlleva al logro del propósito. El supuesto está bien planteado.
C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	Las mujeres y/o sus familias acuden a la atención y seguimiento brindados por el IMMujeres.		✓	✓	El componente junto con el puesto, sí conlleva al logro del propósito. El supuesto está bien planteado.
C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	Existe participación por parte de las Instituciones educativas para realizar los conversatorios.		✓	✓	El componente junto con el puesto, sí conlleva al logro del propósito. El supuesto está bien planteado.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

C/E=Guarda relación de causa/efecto

SUF=Suficiencia

Análisis de la Lógica Vertical de Propósito a Fin

Propósito	+ Supuestos	= Contribución al Fin	C/E	SUF	Comentarios del Equipo Evaluador
Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.	El Municipio de León cuenta con una política pública en materia de igualdad y la lleva a cabo	Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	x	x	La relación entre el propósito y el fin del programa no es clara, por lo que, el propósito junto con el supuesto para este nivel no son suficiente para la consecución del fin, y no presenta una relación de causa y efecto.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

C/E=Guarda relación de causa/efecto

SUF=Suficiencia

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De la información presentada para la Lógica Vertical del Programa, el equipo evaluador señala lo siguiente:

Hipótesis H7.1 La lógica vertical (objetivos-supuestos) de actividades a componentes postula que existe una relación causa-efecto entre las actividades y sus componentes correspondientes, es decir, la MIR contiene las actividades necesarias y suficientes para producir los componentes, y que junto con los supuestos a este nivel, confluyen al éxito de la ejecución del mismo.

Respuesta: El ente evaluado **no presenta** supuestos establecidos en su matriz de indicadores, por lo que no deriva un análisis de los mismos.

Hipótesis H7.2 La de componentes a propósito postula que existe una relación causa-efecto entre los componentes y el propósito correspondiente, es decir, los componentes de la MIR, junto con los supuestos a este nivel, describen las condiciones necesarias y suficientes para lograr el propósito.

Respuesta: Todos los componentes junto con sus supuestos conllevan al logro del propósito.

Hipótesis H7.3 A nivel de propósito a fin postula que existe una relación causa-efecto entre el propósito y el fin correspondiente, es decir, el propósito, junto con los supuestos a este nivel, describen las condiciones necesarias para contribuir con el fin.

Respuesta: La relación entre el propósito y el fin del programa no es clara, por lo que, el propósito junto con el supuesto para este nivel no son suficiente para la consecución del fin, y no presenta una relación de causa y efecto.

Conclusión.

El análisis realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, no permite observar una completa correspondencia entre sus niveles debido a las siguientes razones:

- No se presentan supuestos planteados a nivel actividad, por lo que no cumplen con las características necesarias para lograr el componente.
- El fin y propósito del programa no muestran una relación vertical directa.

Aspecto Susceptible de Mejora

Establecer los supuestos necesarios para cada actividad dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, expresados como factores externos, de forma positiva, y que, junto con las actividades, permitan la consecución de los componentes.

Fecha de elaboración:

28 de octubre 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad: Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar: Programa Igualdad de género
Periodo: Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados
Vertiente	Seguimiento, Control y Evaluación
Cuestionamiento	C.8. ¿Los indicadores incorporados en la matriz del programa y sus fichas técnicas cumplen con las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"?
Hipótesis	H8.1 Los indicadores que integran la matriz del programa cumplen con las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. H8.2 El programa cuenta con medios de verificación definidos en la MIR, que son las fuentes precisas de información que se utiliza para medir cada uno de los indicadores (variables) en cada nivel de la MIR, ya que estos cuentan con información referente al nombre del documento que sustenta la información y el nombre del área que genera, administra o pública la información.

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal".

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

La Matriz de Indicadores para Resultados, es la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos de los programas presupuestarios y su alineación con aquellos de la planeación estatal, municipal y sectorial; y que además, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

Es necesario incorporar a la MIR indicadores que permitan seguir en forma objetiva el comportamiento de los objetivos de cada nivel. Los indicadores deben diseñarse de tal forma que permitan que sus valores puedan ser medidos cada cierto tiempo, así al evaluar el comportamiento de los indicadores, será posible definir los cursos de acción que deberían seguirse de acuerdo con lo que expresen los indicadores.

Al respecto, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, señalan lo siguiente:

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: que la información que se proporcione para generar el indicador esté disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente, y
- Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
- Aportación Marginal, que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Asimismo, el numeral Sexto de los multicitados lineamientos, señala que para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual contendrá al menos los siguientes elementos:

- A. Nombre del Indicador: es una expresión que identifica al Indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;

- B. Definición del Indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- C. Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- D. Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- E. Unidad de medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y

Además, establece que los indicadores deberán ser «estratégicos y de gestión», los estratégicos deberán medir «el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios», los de gestión deberán medir «el avance y logro en procesos y actividades», es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

Finalmente, dicho dispositivo del CONAC alude que los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones: «Eficacia, para medir el grado de cumplimiento de los objetivos; Eficiencia, que mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados; Economía, para medir la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y Calidad, para medir los atributos cualitativos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa».

En este contexto se analizaron los indicadores descritos en la Matriz de Indicadores para Resultados del **Programa Igualdad de género**, encontrando lo siguiente:

Nivel MIR	Resumen Narrativo	Indicador	CREM AA	Tipo del Indicador		Dimensión		Elementos del Indicador					Comentarios del Equipo Evaluador
			Estatus	Dato	Estatus	Dato	Estatus	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
Fin	Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	NA	x	NA	x	NA	x	x	x	x	x	x	La MIR del programa no cuenta con un indicador para este nivel.
Propósito	Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.	NA	x	NA	x	NA	x	x	x	x	x	x	La MIR del programa no cuenta con un indicador para este nivel
Componente C1	C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva	Porcentaje del programa implementado	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊖	✓	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico.

Nivel MIR	Resumen Narrativo	Indicador	CREM AA	Tipo del Indicador		Dimensión		Elementos del Indicador					Comentarios del Equipo Evaluador	
			Estatus	Dato	Estatus	Dato	Estatus	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
	entre mujeres y hombres, implementado.													
Actividad A1C1	A1C1 Realización de las sesiones ordinarias del sistema municipal.	Número de sesiones realizadas	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Componente C2	C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	Número de talleres realizados	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Actividad A1C2	A1C2 Vinculación con las secundarias públicas para la ejecución de los talleres	Número de secundarias vinculadas	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Componente C3	C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	Número de proyectos diseñados	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Actividad A1C3	A1C3 Realización de talleres con mujeres	Número de talleres realizados	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Componente C4	C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	Número de proyectos elaborados	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.	
Actividad A1C4	A1C4 Realización de talleres con mujeres multiplicadoras	Número de talleres realizados	x	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓	El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del	

Nivel MIR	Resumen Narrativo	Indicador	CREM AA	Tipo del Indicador		Dimensión		Elementos del Indicador					Comentarios del Equipo Evaluador	
			Estatus	Dato	Estatus	Dato	Estatus	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
														indicador (número), por lo que no es adecuado.
Componente C5	C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	Número de atenciones brindadas	×	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊙	⊙	✓	✓	✓		El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.
Actividad A1C5	A1C5 Realización de monitoreo de medios	Número de monitoreos realizados	×	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊙	⊙	✓	✓	✓		El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.
Componente C6	C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	Número de conversatorios realizados	×	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊙	⊙	✓	✓	✓		El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.
Actividad A1C6	A1C6 Realización de talleres de reflexión sobre la violencia feminicida	Número de talleres realizados	×	De Gestión	✓	Eficacia	✓	⊙	⊙	✓	✓	✓		El nombre del indicador no es claro ni específico. El método de cálculo (razón) no corresponde al nombre del indicador (número), por lo que no es adecuado.

Elementos de la ficha técnica: (a) Nombre del indicador; (b) Método de cálculo y variables de la fórmula; (c) Frecuencia de medición; (d) Unidad de medida, y (e) Meta.

✓: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador cumple con el requisito señalado.

⊙: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador cuenta con información del requisito, sin embargo, presenta alguna inconsistencia con los datos en medición.

×: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador no cumple con el requisito señalado.

N.I.: Dato no identificado en la información disponible para el Programa.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

Resultados de la Evaluación

De la información presentada para los Indicadores del Programa, el equipo evaluador señala lo siguiente:

Hipótesis H.8.1 Los indicadores que integran la matriz del programa cumplen con las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados e indican su aportación marginal.

Resultado: Ninguno de los indicadores establecidos en la MIR cumple con **todas** las características CREMAA.

Hipótesis H.8.2 Cada uno de los indicadores cuenta con una ficha técnica que indica por lo menos los siguientes elementos: Nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas.

Resultado: Se proporcionaron fichas técnicas únicamente para los niveles de componente, así como información complementaria a nivel actividad.

Conclusión. Ninguno de los indicadores cuenta con las características de ser claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado e indica su aportación marginal. Además, los nombres de los indicadores no resultan claros y en muchos casos, no son únicos.

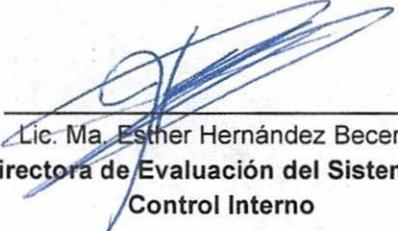
Aspecto Susceptible de Mejora

El Instituto Municipal de las Mujeres debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa cuente con Indicador y Ficha técnica para cada uno de los niveles. Replantear el nombre del indicador, haciéndolo único y claro, además de replantear el método de cálculo, a fin de tener indicadores relevantes para la medición del progreso en la consecución de los objetivos.

Fecha de elaboración:

28 de octubre de 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios

Dependencia/Entidad: Instituto Municipal de las Mujeres
Programa a evaluar: Programa Igualdad de Género
Periodo: Ejercicio 2020

Apartado	Matriz de Indicadores para Resultados
Vertiente	Seguimiento, Control y Evaluación
Resultado	Lógica Horizontal
Cuestionamiento	C.9 ¿Los objetivos de la MIR cuentan con los indicadores y medios de verificación necesarios y suficientes para monitorear y evaluar el logro de cada uno de ellos?
Hipótesis	H9.1 El conjunto Objetivos-Indicadores-Medios de Verificación permite identificar que los medios son los necesarios para calcular los indicadores; asimismo, los indicadores permiten medir directa o indirectamente el objetivo al nivel (Actividades, Componentes Propósito o Fin) correspondiente.

Marco de referencia:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos". De esta manera su reforma publicada el 30/01/2018, señala, en el artículo 4 fracción primera, que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación".

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia". En lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 sexies, primer y segundo párrafo señala que "[...] la Tesorería [...] en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual

se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal”.

Por lo anterior, a efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico” anteriormente señalados.

Análisis del equipo evaluador:

El conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación define lo que se conoce como la Lógica Horizontal. Esta puede resumirse en los siguientes puntos:

Cada objetivo detallado en el Resumen Narrativo (Fin, Propósito, Componentes, Actividades) debe contar con los indicadores necesarios y suficientes para poder evaluar adecuadamente su logro; los indicadores deben cumplir con las características y no deben agregar condicionantes que alteren el contenido de la columna del resumen narrativo; deben haberse especificado metas asociadas a plazos para todos los indicadores y que los medios de verificación designados para cada indicador deben ser los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los mismos, siendo además de acceso público.

En este contexto se analizó la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del **Programa Infraestructura Social**, encontrando lo siguiente:

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Medio de Verificación	S-MV	Objetivo	ME D	Comentarios del Equipo Evaluador
Fin	NA	NA	NA	×	Contribuir a garantizar el ejercicio del estado de derecho para promover la justicia, la legalidad y la paz social, mediante la implementación de un modelo de seguridad cívica y colaborativa, donde la sociedad sea corresponsable de la tranquilidad y el bienestar social, a través de la inclusión, la cultura de la paz, el rescate de valores y la Integración familiar.	×	El ente evaluado no proporcionó información sobre el Indicador ni los Medios de verificación para este nivel de la MIR
Propósito	NA	NA	NA	×	Las mujeres viven sin violencia mediante el desarrollo de acciones de prevención y atención y el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública Municipal.	×	El ente evaluado no proporcionó información sobre el Indicador ni los Medios de verificación para este nivel de la MIR
Componente C1	Porcentaje del programa implementado	(Número de programas implementados/Número de programas programado)*100	Reportes de Resultados UR 5019 Anual IMMujeres	×	C1. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementado.	⊙	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El indicador guarda relación parcial con la medición del objetivo, sin embargo, el componente no es adecuado, por lo que el indicador tampoco lo es.

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Medio de Verificación	S-MV	Objetivo	ME D	Comentarios del Equipo Evaluador
Actividad A1C1	Número de sesiones realizadas	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones prospectadas)*100	Reportes de Resultados UR 5019 Anual IMMujeres	x	A1C1 Realización de las sesiones ordinarias del sistema municipal.	✓	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización.
Componente C2	Número de talleres realizados	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Reportes de Resultados UR 5019 Mensual IMMujeres	x	C2. Talleres con adolescentes sobre la prevención de embarazo adolescente, realizados.	x	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Actividad A1C2	Número de secundarias vinculadas	Número de vinculaciones realizadas/Número de vinculaciones programadas	Reportes de Resultados UR 5019 Anual IMMujeres	x	A1C2 Vinculación con las secundarias públicas para la ejecución de los talleres	x	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Componente C3	Número de proyectos diseñados	Número de proyectos comunitarios diseñados/Número de proyectos programados	Reportes de Resultados UR 5019 Trimestral IMMujeres	x	C3. Proyectos comunitarios mediante el desarrollo de conversatorios con mujeres, diseñados	x	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Actividad A1C3	Número de talleres realizados	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Reportes de Resultados UR 5019 Mensual IMMujeres	x	A1C3 Realización de talleres con mujeres	x	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Componente C4	Número de proyectos elaborados	Número de proyectos elaborados/Número de proyectos programados	Reportes de Resultados UR 5019 Trimestral IMMujeres	x	C4. Proyectos de emprendimiento de mujeres multiplicadoras, elaborados	x	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Medio de Verificación	S-MV	Objetivo	MED	Comentarios del Equipo Evaluador
Actividad A1C4	Número de talleres realizados	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Reportes de Resultados UR 5019 Mensual IMMujeres	×	A1C4 Realización de talleres con mujeres multiplicadoras	×	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Componente C5	Número de atenciones brindadas	Número de atenciones brindadas/Número de atenciones programadas	Reportes de Resultados UR 5019 Mensual IMMujeres	×	C5. Atenciones a mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familias, brindadas	×	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Actividad A1C5	Número de monitoreos realizados	Monitoreos realizados/Monitoreos programados	Reportes de Resultados UR 5019 Mensual IMMujeres	×	A1C5 Realización de monitoreo de medios	×	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Componente C6	Número de conversatorios realizados	Número de conversatorios realizados/Número de conversatorios programados	Reportes de Resultados UR 5019 Trimestral IMMujeres	×	C6. Conversatorios de análisis y reflexión sobre la violencia feminicida, realizados	×	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.
Actividad A1C6	Número de talleres realizados	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Reportes de Resultados UR 5019 Trimestral IMMujeres	×	A1C6 Realización de talleres de reflexión sobre la violencia feminicida	×	Los medios de verificación son insuficientes, no son específicos y por ende, no permiten su localización. El método de cálculo no corresponde a un indicador de número, por lo que, el indicador no es adecuado para medir el objetivo.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Igualdad de género, proporcionados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

S-MV.: Suficiencia de los Medios de Verificación para dar seguimiento al Indicador, pudiendo ser: suficiente (✓) o insuficiente (×).

MED.: Grado en que se relaciona el indicador para con la Medición del Objetivo, pudiendo ser: nula (×); parcial o indirecta (⊙), o directamente (✓).

NI.: No identificado (NI)

Hipótesis H.9.1 El conjunto Objetivos-Indicadores-Medios de Verificación permite identificar que los medios son los necesarios para calcular los indicadores; asimismo, los indicadores permiten medir directa o indirectamente el objetivo al nivel (Actividades, Componentes Propósito o Fin) correspondiente.

Resultado: Los medios de verificación no son suficientes, ya que el nombre del documento no es único y esto no permite su localización.

Conclusión. Los medios de verificación no son específicos, lo cual no permite su localización. No son suficientes, de manera que no es posible replicar los resultados de los indicadores con la información proporcionada, además, el método de cálculo (razón) no corresponde con el indicador numérico, por lo que no existe relación directa entre el indicador y la medición de los objetivos en cada nivel de la MIR.

Aspecto Susceptible de Mejora.

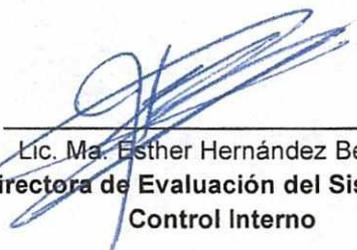
Para que el **Instituto Municipal de las Mujeres** establezca las medidas necesarias a fin de que se planteen medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: **Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo; Nombre del Área responsable de su generación y administración.**

En dónde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta. Además, reevaluar la relación entre el método de cálculo del indicador y su nombre.

Fecha de elaboración:

28 de octubre del 2020

POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR



Lic. Ma. Esther Hernández Berra
Directora de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Ana Laura Septién Hernández
Coordinadora de Evaluación del Desempeño



Mitzi Magali Moreno Vargas
Evaluador de programas presupuestarios